

RENOVACIÓN

BASES CONCURSO RRSS MAICAO

En la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, **a 22 de diciembre de 2025**, comparece **COMERCIAL MAICAO SpA**, sociedad por acciones del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°79.500.520-K, representada, como se acreditará, por doña **Paula Araya Salvo**, chilena, cédula nacional de identidad número 13.831.193-7 y por don **Felipe Ganderats Fuentes**, chileno, cédula nacional de identidad número 13.882.788-7, todos con domicilio en Avenida El Salto N°4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen a establecer el siguiente Anexo, que modifica vigencia de las Bases "CONCURSO RRSS MAICAO", en adelante indistintamente el "Concurso", sin perjuicio de los documentos que se publiquen en el futuro con el objeto de aclarar, complementar y/o modificar este documento:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 05 de agosto del año 2024, se estableció y reguló las bases "CONCURSO RRSS MAICAO". Las mencionadas bases tienen por finalidad regular los premios de las personas naturales, mayores de 18 años y residente en Chile, que participen en los diferentes concursos que Maicao realiza en sus plataformas de Facebook e Instagram, en los términos y condiciones que en dicho instrumento se señalan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por este acto los comparecientes en su calidad de representantes legales de Comercial Maicao vienen en modificar y reemplazar la Cláusula Séptima de vigencia y cobertura de las Bases, en el sentido que se indica a continuación:

"Cláusula Séptima: Vigencia y Cobertura. Las presentes bases legales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026 inclusive, las cuales se deben considerar para cada uno de los concursos que se realicen durante el año en las condiciones descritas en las bases de fecha 05 de agosto de 2024, descritas en la cláusula primera del presente documento.

Sin perjuicio de lo anterior, Comercial Maicao, de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio, podrá poner término o prorrogar la vigencia de las presentes Bases por el tiempo que estime conveniente debiendo difundir adecuadamente estas circunstancias por los medios que estime pertinentes".

TERCERO: Maicao, se reserva el derecho de modificar este instrumento en forma total o parcial, difundiéndolas al público en general con la debida antelación. Se establece que, los medios de anuncio e información que utilizará Maicao para estos efectos, serán las comunicaciones o gráficas publicitarias en los locales, sin perjuicio de las

comunicaciones que dirijan vía correo electrónico a los socios del Club, comunicados vía sitio web y las comunicaciones de alcance general que estime utilizar

CUARTO: EFECTOS. Se hace presente que las bases individualizadas en la cláusula primera y su posterior modificación se mantendrán vigentes en todo lo no modificado en este instrumento.

QUINTO: PERSONERÍA. La personería de doña Paula Araya Salvo y de don Felipe Ganderats Fuentes para actuar en representación de la sociedad COMERCIAL MAICAO SpA consta de la escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2025 celebrada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

Firmado por:

Paula Araya Salvo

422D5165E6E6469...

Paula Araya Salvo

Firmado por:

Felipe Ganderats Fuentes

9071096D296843B...

Felipe Ganderats Fuentes

pp. COMERCIAL MAICAO SpA